

EL MODERANTISMO EN LA ETAPA POSTREVOLUCIONARIA UN EJEMPLO EN CLAVE LOCAL A COMIENZOS DEL SIGLO XIX

POLITICAL CONSERVATISM DURING THE POSTREVOLUTIONARY STAGE A LOCAL ILLUSTRATION BY THE EARLY 19TH CENTURY

Rebeca Viguera Ruiz
Universidad de La Rioja

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.- II. BREVE SEMBLANZA BIOGRÁFICA.- III. EL COMPROMISO LIBERAL DE LA PRIMERA ETAPA CONSTITUCIONAL.- 3.1. Una apuesta comprometida a principios del siglo XIX.- 3.2. Labor pública en las primeras fases constitucionales del liberalismo español.- 3.3. El exilio como punto de inflexión en el pensamiento político de los primeros liberales.- IV. EL MODERANTISMO POSTREVOLUCIONARIO: UNA SOLUCIÓN PRÁCTICA DEL IDEARIO LIBERAL.- 4.1. Confesión de fe política: base de moderación y conservadurismo.- 4.2. Apuntes sobre las máximas políticas de un liberal en transición.- V. A MODO DE CONCLUSIÓN

Resumen: Al mencionar en este trabajo el moderantismo postrevolucionario en clave local se intenta justificar a partir de un ejemplo concreto, el del riojano Ramón Alesón Alonso de Tejada (1781-1846), la solución conservadora que muchas elites políticas del primer liberalismo dieron a la coyuntura histórica que vivía la España de principios del siglo XIX. Tras las primeras tentativas más revolucionarias de 1812, el constitucionalismo moderado que se asentó tras la década de los 30 fue visto por muchos de sus protagonistas como un avance necesario para el país en la búsqueda de la transición definitiva hacia el Estado Liberal. Un avance que les permitía mantener sus privilegios económicos, afianzar sus redes personales de influencia y progresar en el ámbito político nacional dentro de las nuevas instituciones liberales.

Abstract: The purpose of this article is to analyze the conservatism during the postrevolutionary stage, explained from the specific local case of Ramón Alesón Alonso de Tejada (1781-1846), as the conservative solution that many new elites of liberalism tried to perform along with the complex historical situation Spain was going through by the first decades of 19th century. After some revolutionary attempts from 1812, a new moderate constitutionalism was settled in the 30s. That was considered a necessary step meanwhile all the transition towards liberalism long. It was a process which made possible to keep their

economic privileges, hold their network of patronage on, and move forward into the national politics and new liberal institutions.

Palabras clave: Ramón Alesón, Liberalismo, moderantismo, política local, régimen parlamentario, constitucionalismo, monarquía, orden público

Key Words: Ramón Alesón, Liberalism, conservatism, postrevolutionary stage, local politics, parliamentary regime, constitutionalism, monarchy, law enforcement

I. INTRODUCCIÓN¹

Hay un hecho indiscutible en toda investigación histórica y es que del mismo modo en que los acontecimientos siempre tienen lugar en un momento concreto de la Historia y en un lugar específico, así también los individuos protagonistas de aquella viven en un ámbito geográfico determinado y en una particular coyuntura temporal. Esta afirmación cobra sentido al intentar describir las pautas políticas de los protagonistas que fueron testigos directos de la evolución que se produjo en la transición del siglo XVIII al XIX entre los principios políticos del Antiguo Régimen y las bases constitucionales del Estado Liberal que se consagraría en esa última centuria.

En estas páginas se intentará mostrar la progresión moderada de alguno de aquéllos a través de la evolución biográfica del riojano Ramón Alesón Alonso de Tejada. Un hombre que protagonizó un avance escalonado de manera paralela a la evolución de la coyuntura histórica que se vivió en España entre 1781, año en que nació el personaje, y 1846, año de su fallecimiento. Para ello se partirá de los hitos biográficos más relevantes de su vida, con el fin de situarle correctamente en el tiempo y el espacio y poder entender mejor cuál fue su trayectoria política y sus virajes ideológicos de acuerdo con el proceso de transformación que sufrió el país durante las tres primeras décadas del siglo XIX, un marco cronológico de constante inestabilidad y desequilibrios. Se pretende con ello poner de manifiesto alguna de las pautas que ayudan a entender el modo en que se logró, por parte de una gran mayoría de elites políticas heredadas de los principios de la Ilustración y formadas en el seno de un régimen monárquico absolutista, el salto hacia la defensa de los principios constitucionales que marcaban el camino hacia el liberalismo en nuestro país. Un cambio que en muy pocas ocasiones fue radical, hacia un liberalismo tardío que tuvo que esperar al fallecimiento de Fernando VII en 1833 para poder iniciar su despegue definitivo. Un proceso más bien lento y gradual que permitió el surgimiento de un nuevo grupo de individuos que, sobre unas bases socioeconómicas establecidas, evolucionaron a partir de sus propios méritos dando lugar a posicionamientos políticos con fronteras poco delimitadas en sus primeras manifestaciones.

¹ Este trabajo se enmarca dentro del Proyecto Nacional de Investigación "Retórica e Historia. Los discursos parlamentarios de Salustiano de Olózaga (1847-1871)", Ref. FFI2011-23519/FILO del Ministerio de Economía y Competitividad, e investigador principal D. José Antonio Caballero López. Dejo constancia de mi agradecimiento a esta institución.

Así, al hablar de moderantismo postrevolucionario en clave local, se intenta personificar con un ejemplo esa progresión conservadora, que se desarrolló en un intento de lograr un equilibrio que permitiera la adaptación de las elites a las transformaciones que se estaban gestando sin poner en peligro sus posesiones materiales o su predominio socio-político en el ámbito público. En ningún momento estas posturas moderadas fueron ajenas a la necesidad de reformas, pero se mostraron siempre cautas ante actitudes exaltadas una vez vieron fracasar el primer intento revolucionario de 1812. El mismo Alesón diría al final de su carrera, en relación con sus experiencias ante la Constitución de Cádiz, el Estatuto Real de 1834 y la nueva Constitución de 1837, que "preparadas las reformas y destruido el antiguo régimen que oponían obstáculos a su realización, no pueden menos de verificarse, porque las masas lo desean y los hombres de todos colores lo miran como necesario. No es obra de estas ó las otras personas, ni de determinados partidos; es un sentimiento que anima a la mayoría absoluta de la nación. Las reformas están escritas en el libro del destino: la ejecución nos está encomendada"².

La constitución de 1837 había fortalecido los poderes regios, restablecido el bicameralismo y propuesto la sistematización de los derechos fundamentales ya contenidos en la de 1812. Era el inicio del constitucionalismo moderado, una tentativa que Alesón iba a apoyar durante la última década de su actividad política desde la municipalidad y desde su tribuna parlamentaria. Y como él, muchos otros hombres del primer liberalismo español que deseaban un avance importante del país sin perder sus privilegios políticos ni el poder que les otorgaba su estatus económico. Individuos que comenzaron su experiencia política en el campo de las administraciones de corte absolutista y evolucionaron hacia posturas liberales en un diálogo constante donde se conjugaban sus intereses profesionales, económicos y políticos, por un lado, con la defensa del progreso y prosperidad del nuevo sistema representativo de base monárquica, por otro.

Del compromiso general, en mayor o menor medida revolucionario, de las dos primeras décadas del siglo XIX se pasó a la configuración de las dos grandes corrientes -progresista y moderada- que serían el soporte del Estado Liberal. Y al margen de algunos personajes de la primera fila política que dibujaron las bases de aquél y que militaron por convicción en una u otra, trataremos de ver aquí por qué muchos otros se adhirieron a la última de las posturas aludidas en una clara adaptación ideológica que les permitía una línea de continuidad segura desde su formación ilustrada.

II. BREVE SEMBLANZA BIOGRÁFICA

Ramón Alesón Alonso de Tejada nació el 7 de octubre de 1781 en la villa riojana de Sotés, entonces diócesis de Calahorra y La Calzada y actualmente provincia de La Rioja. Por lo que respecta a los aspectos más relevantes de su vida podría señalarse que fue el primogénito de los seis hijos del matrimonio conformado por Ramón Gil Alesón y Josefa Luisa Alonso de Tejada Pérez

² *Vide* en el Archivo Histórico Provincial de La Rioja (AHPLR), Fondo Pujadas-Alesón (P-A), caja 032/18, proclamas dirigidas a los electores de la provincia de Logroño. Muchas de las referencias que se mencionan en adelante proceden de este mismo conjunto de documentos. En todas ellas se mantendrá la grafía y puntuación originales.

Navarrete³, una familia de clase alta influyente en el panorama local riojano. Su padre, siguiendo una larga tradición familiar, fue alcalde del mismo municipio -cargo que más tarde ocupará el propio Ramón en varias ocasiones- y continuó forjando una economía familiar en auge desde finales del siglo XVII. Por su parte, su madre pertenecía a un núcleo socioeconómico muy respetado y prominente tanto en la realidad rural riojana como en el campo de las ferrierías cántabras.

En la esfera privada perdió pronto a todos sus hermanos con excepción del tercero de ellos, Rafael, que estaría llamado a jugar un papel destacado en la época desde una perspectiva militar dentro las filas de los ejércitos nacionales durante la Guerra de la Independencia. También su padre falleció a la temprana edad de 38 años el 4 de octubre de 1793, lo cual le convirtió en el cabeza de familia y el encargado de administrar todos los bienes de la misma desde muy joven. Sus labores públicas, económicas y políticas, así como los compromisos familiares adquiridos como primogénito, hicieron que contrajera matrimonio con Cipriana Luisa Antonia Isabel Alonso de Tejada Villamor y Luyando el 2 de abril de 1818, a la edad tardía de 36 años. De este enlace nacieron tres hijos, Vicenta Manuela (1819-1904), Francisco Javier (1820-1838) y Calixta (1822-1878).

Por lo que respecta a su trayectoria pública, es preciso mencionar que Ramón Alesón obtuvo una elevada formación académica que se inició en el ámbito local desde sus primeras letras, y continuó con la educación superior que recibió en la Universidad de Valladolid a partir de 1796. En ella obtuvo los títulos de Bachiller en Leyes (1799) y Bachiller en Cánones (1802), ejerció como profesor de Leyes entre 1799 y 1800, asistió a numerosos cursos formativos y alcanzó el título de abogado en 1806. En ese mismo año fue elegido por primera vez para desempeñar el cargo de Alcalde ordinario de la Villa de Sotés, y en 1820 fue nombrado por S.M. Juez de Primera Instancia del Partido de Laguardia (Álava), cuyo destino desempeñó hasta abril de 1823. Ese año falleció en batalla su hermano Rafael y él tuvo que salir precipitadamente de España hacia el exilio en Londres como consecuencia de la llegada al país de las tropas francesas de los Cien Mil Hijos de San Luis, al mando de Angulema. En la capital británica permaneció hasta 1826, año en que a su regreso fue detenido en Bilbao, sus bienes fueron secuestrados y debió iniciar de nuevo su labor profesional en torno a la abogacía desde las esferas municipales de los pueblos cercanos a su villa natal.

Ejerció como abogado en esa situación de lo que podría considerarse "prudencia política" hasta 1833. En esa fecha accedió de nuevo al panorama público riojano como Socio de Número de la Real Sociedad Económica Riojana. Desde ese momento, y hasta su fallecimiento en 1846, retomó su compromiso profesional y político ejerciendo como Director de la aludida

³ Estas y otras cuestiones biográficas más completas se han trabajado en Rebeca Viguera Ruiz, *El liberalismo en primera persona. Ramón Alesón y la representatividad política en los orígenes de la España Contemporánea (1781-1846)*, Universidad de La Rioja/IER, Logroño, 2010 y "Una experiencia liberal a comienzos del siglo XIX. Ramón Alesón", en *Hispania Nova*, nº 8, 2008 [disp. en <http://hispanianova.rediris.es/>], entre otros, así como en las biografías correspondientes del *Diccionario de Parlamentarios de La Rioja (1833-2008)*, Logroño, IER, 2010, y el *Diccionario Biográfico de Parlamentarios Españoles (1820-1854)*, Madrid, Cortes Españolas, 2012.

Sociedad Riojana y participando activamente como parlamentario nacional. En realidad no dejó nunca de estar vinculado a la política local puesto que fue varias veces más alcalde de Sotés. Pero interesa sobre todo destacar su elección como Diputado a Cortes por la provincia de Logroño en 1836, su reelección como suplente electo por la misma en 1837 y 1839 y, finalmente, su nuevo paso por el Congreso en 1840.

En esas fechas tuvo igualmente cargos de relevancia en la Diputación provincial logroñesa y terminó retirándose de las obligaciones políticas estatales tras 1842, momento en que regresó a su municipio natal donde finalmente fallecería el 26 de noviembre de 1846.

Pese a no ser éste un estudio biográfico, estas notas son necesarias para entender que el personaje no estuvo dedicado únicamente a la labor parlamentaria, que no fue un gran ideólogo político y que no puede considerársele un parlamentario de primera fila en la génesis del liberalismo español. Pero que, por el contrario, fue un hombre comprometido con su tiempo, con su profesión y que, desde las redes de poder que se trazaron en la esfera provincial, supo aprovechar las circunstancias que rodearon el cambio de siglo e hizo posible el avance de la España Contemporánea favoreciendo el cambio y las reformas liberales desde la municipalidad, desde las nuevas redes de sociabilidad que se estaban articulando en la esfera provincial de poder.

III. EL COMPROMISO LIBERAL DE LA PRIMER ETAPA CONSTITUCIONAL

Trazado por tanto este breve recorrido sobre el personaje, se centra ahora la atención en los momentos concretos de su paso por el espacio público español en que mejor pueden apreciarse tanto su repercusión social como su avance ideológico hacia el moderantismo decimonónico de mediados de siglo.

En la base de todo ello puede apreciarse el influjo de su formación académica. El paso por la Universidad de Valladolid y la obtención del título superior de abogado supusieron el punto de partida de su proyección profesional posterior y el perfecto caldo de cultivo de su ideario político. Gracias a esa instrucción y sus méritos académicos, pudo gozar de un reconocimiento público que respaldaría posteriormente su acceso a cargos políticos y administrativos locales y provinciales de la zona Norte de la Península⁴.

Pero esos cimientos intelectuales estaban a su vez respaldados por la herencia familiar de que gozó en el ámbito de la municipalidad y que, sobre bases todavía antiguorregimentales, le permitió sus primeros contactos con los principios políticos, sociales y culturales ilustrados. Es cierto que a principios del siglo XIX los cargos eran en teoría electivos entre los vecinos del municipio. Sin embargo, la realidad escondía su pervivencia entre las mismas familias y

⁴ Sus títulos universitarios se encuentran en el Archivo de la Universidad de Valladolid, cajas nº 213, p. 430 y nº 211, p. 78. Hay igualmente varias copias y certificados originales en el AHPLR, Fondo P-A, caja 025/49.

los "apellidos" más destacados, lo cual es una clara muestra de las relaciones verticales de influencia que se habían gestado décadas atrás⁵.

En general, la mayor parte de los grandes hacendados de principios del ochocientos que formaron parte de las primeras instituciones liberales mostraron ese arraigo provincial sociopolítico así como un nivel de instrucción elevado, esenciales ambos para entender su crecimiento personal y profesional⁶.

3.1. Una apuesta comprometida a principios del siglo XIX

En concreto, el inicio de la carrera política de Alesón se sitúa en 1806, cuando accedió por primera vez a la alcaldía ordinaria de Sotés hasta 1808. Cargo que ocuparía más adelante en otras ocasiones hasta el año 1842 y que era, por regla general, el ámbito inicial por excelencia del ejercicio político de aquella centuria. Fue en sus primeros momentos una experiencia tranquila, sin grandes alteraciones populares, que le sirvió de toma de contacto con los resortes del poder. Sin embargo, desde finales de 1807, La Rioja y el resto del país sufrieron una ocupación y un prolongado enfrentamiento militar que supusieron pérdidas personales importantes, consiguientes a todo conflicto armado, y la penetración en las fronteras españolas de la realidad política liberal que se vivía al otro lado de los Pirineos⁷.

En el momento en que estalló aquella Guerra de la Independencia frente a Napoleón, mayo de 1808, Ramón Alesón tenía ya 26 años. Asistiría desde entonces, durante la siguiente década, al desarrollo de la contienda, a la convocatoria y desarrollo de unas Cortes Extraordinarias que buscaban el orden político de la Nación, a la promulgación de la primera constitución liberal de España en 1812 y al regreso al trono de la monarquía absoluta en la figura de Fernando VII que daba al traste con aquella incipiente experiencia constitucional.

Herederio de la Ilustración y los planteamientos absolutistas como se ha indicado, ya en esas fechas se mostraba partidario de las nuevas ideas liberales que circulaban en el país y abrían la puerta a una solución política parlamentaria que resolviera la situación de vacío de poder generada por el

⁵ Así se defiende, por ejemplo, en Francisco Chacón Jiménez y Juan Hernández Franco (eds.), *Espacios sociales, universos familiares. La familia en la historiografía española*, Murcia, Universidad de Murcia, 2007.

⁶ Pedro Carasa ha remarcado en los últimos años la importancia de lo local en el ámbito político español de principios del XIX. Un ejemplo de referencia es su artículo "El giro local", en *Alcores*, nº 3, 2007.

⁷ Serían incontables las obras de estudio sobre este conflicto, sobre todo tras la proliferación de nuevas investigaciones con motivo de su Bicentenario. En relación con su repercusión en La Rioja *vide* M^a del Carmen Sobrón Elguea, *Logroño en la Guerra de la Independencia*, Logroño, Gobierno de La Rioja, IER, 1986, o los trabajos de Rebeca Viguera Ruiz, "Implicaciones económicas de la guerra contra el francés en La Rioja", en Francisco Miranda Rubio (coord.), *Guerra, sociedad y política (1808-1814)*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, Gobierno de Navarra e Institución Príncipe de Viana, 2008, "Coste de la Guerra de la Independencia en La Rioja", en *Kalakoricos*, nº 13, 2008, pp. 107-118, o *Dos siglos de Historia. Actualidad y debate histórico en torno a la Guerra de la Independencia (1808-1814)*, Logroño, Universidad de La Rioja, 2010, entre otros.

abandono del trono de la familia real tras la invasión francesa. Una medida política que a su vez permitiría la recuperación económica de la hacienda nacional y el avance sociocultural que tanto necesitaba España. Podría decirse de él que se encontraba a medio camino entre la desaparición de la tradición política del setecientos y la génesis de una nueva clase oligárquica y liberal que habría de consolidarse en el siglo XIX. Se inició en un ámbito local de mecenazgo que le permitió emprender su propio camino a base de nuevas relaciones personales, contactos políticos y vínculos económicos. Él mismo reconocería años más tarde haber "nacido en el último tercio del siglo pasado" pero tener, ya a principios del XIX, "ideas de libertad"⁸.

Alesón había sido testigo de las corrientes reformistas, tanto universitarias como sociopolíticas y económicas, que proliferaban en Europa heredadas en su mayor parte del impacto ilustrado en las mentalidades de finales del siglo XVIII. Y ello le situaba, junto con la propia coyuntura nacional, en una postura ideológica parcialmente revolucionaria si se considera que la propia situación del país respondía a dicha descripción, y todo lo que se opusiera al decadente sistema absoluto en esas fechas tenía que ver con una cierta rebeldía tendente al cambio.

España se encontraba en pleno desarrollo del conflicto armado consiguiente a la campaña peninsular del Emperador francés. La ocupación militar, el desarrollo de los enfrentamientos y el desgaste socioeconómico que supuso para el pueblo español, configuraron sin duda, junto con la decadencia de la institución monárquica heredada del siglo anterior, una realidad política compleja, un ambiente de permanente inestabilidad y una tendencia general que defendía medidas drásticas que solucionaran de raíz esa situación. Solo si se parte de este escenario se comprende esa primera orientación más avanzada del personaje y otros coetáneos⁹. Más hacia el final de su trayectoria, pero ya desde estos momentos, sus ideas se mostraron siempre innovadoras, aunque sus actuaciones fueron mucho más prudentes y escondían una actitud conservadora.

Una muestra de ello puede ser la defensa que realizó, desde la alcaldía, de la conveniencia de reducir las contribuciones del pueblo para que éste pudiera seguir fomentando la producción agrícola y ganadera riojanas pese a la crisis hacendística y económica que asolaba el país. Mostró su convicción de que una simple reducción de la contribución de cuartillo de vino en la provincia

⁸ AHPLR Fondo Pujadas-Alesón (P-A), caja 032/18. Es necesario destacar el hecho de que fueron precisamente esas "ideas de libertad" las que definieron el liberalismo español de las dos primeras décadas del siglo XIX. De obligada referencia es aquí la obra de Javier Fernández Sebastián y Juan Francisco Fuentes, *Diccionario político y social del siglo XIX*, Madrid, Alianza, 2002, en la que se define el término y se alude a que en esa segunda década del ochocientos "el término *liberalismo* no se refiere todavía, al menos principalmente, a una específica ideología o sistema político, sino que su empleo ordinario remite más bien a la cualidad abstracta de las ideas liberales o de los hombres que la sostienen", *vide*, p. 418. A partir de 1848 se configuraría un nuevo concepto que aplicaría nuevas ideas a dicho término.

⁹ En realidad durante ese primer periodo predominó su labor como abogado, en la que tuvo que hacer frente a casos de índole fundamentalmente menor y municipal: pagos e impagos de contribuciones, robos, deudas y hurtos, o causas de alteración del orden público (todo ello en AHPLR, Fondo P-A, caja 28, documentos individuales de función, Ramón Alesón como abogado y caja 024/49, documentos genealógicos y personales, títulos y expedientes académicos). Pero se pasará por alto esta labor de abogacía para atender su perfil político.

podría mejorar la economía de muchas familias¹⁰. Las consecuencias de la guerra en el campo riojano, en las haciendas domésticas rurales y en la población civil se habían agravado con la subida de las contribuciones, en metálico y especies, que debían pagar. Entre ellas las ordinarias al Estado y también las extraordinarias que se destinaban a satisfacer las necesidades de los ejércitos en campaña. Alesón fue testigo del empobrecimiento de la mayor parte de los municipios de la región, lo que le llevaría a defender cualquier medida que contribuyera a paliar el sufrimiento del pueblo.

Por ese mismo motivo aceptó formar parte entonces de la subdelegación de Logroño reunida en Soria con motivo de la guerra que tenía como finalidad última la mejora de la administración de bienes y alimentos entre las provincias de Soria y Burgos (a las que pertenecía La Rioja en esas fechas)¹¹. Alesón aprovechó la circunstancia para llamar la atención sobre la necesidad de que los repartos de los suministros dejaran de hacerse en relación con los encabezos, y pasasen a realizarse sobre los vecindarios. Aunque no salió adelante la propuesta por oposición de otros muchos diputados, desde su punto de vista hubiera sido la medida más ajustada a la realidad provincial y a las capacidades de cada municipio¹².

No puede olvidarse tampoco que de manera paralela, en 1810 se habían iniciado las reuniones de las Cortes extraordinarias en Cádiz que terminarían dando forma a los ideales que habían de sustentar el Estado Liberal: la representatividad ciudadana, los derechos y libertades individuales, la división de poderes o el triunfo de la racionalidad. Puntos todos ellos de partida para un cambio político que se entreveía necesario para lograr sacar al país de la crisis en que se veía inmerso. De una manera aplicada, eran precisamente equidad, justicia, igualdad y rectitud los principios que Alesón reclamaba en el procedimiento del reparto de las contribuciones. Eran conceptos que anunciaban un viraje político, la caída definitiva del anacrónico Antiguo Régimen y la llegada al poder de una nueva clase política.

Dentro de esa misma línea de actuación, y muy consciente de que la hacienda era en ese momento "el nervio del Estado"¹³, apostó por una remodelación de las bases recaudatorias de la misma que se fundamentasen esencialmente en la reducción de las rentas provinciales, el pago de la contribución única y la normalización de los repartos de manera proporcionada

¹⁰ AHPLR, Fondo P-A, caja 30/1, borrador de una solicitud hecha por Ramón Alesón para la reducción de la contribución de cuartillo de vino en Sotés.

¹¹ AHPLR, Fondo P-A, caja 26/2, Ramón Alesón como diputado de Logroño (1810).

¹² *Ibidem*. La preocupación por la cuestión de las contribuciones nació en los momentos iniciales de su carrera, pero le acompañaría hasta el final de la misma siendo uno de los principales motivos de los pocos discursos que pronunció en el Congreso como representante riojano. *Vide* por ejemplo su intervención en el Diario de Sesiones de Cortes (DSC), de 26.06.1840, o de 07.05.1840, pp.1.484-1.485. En ellas afirmaba que una de las prerrogativas del gobierno, "ciertamente la Mayor, es el derecho de reconocer y aprobar los gastos necesarios para mantener el Gobierno del Estado, votar las contribuciones y satisfacerlas y sobre todo examinar las cuentas que deben dar los Ministros de S.M. para evitar de este modo que los caudales públicos sean defraudados".

¹³ *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*, Madrid, 1775-94, p. 380. También esta idea está presente en las intervenciones de Alesón en el Congreso, por ejemplo en DSC. 19.06.1840, p. 2.601.

a los bienes de cada individuo. Igualmente defendió el establecimiento de escuelas de primeras letras en los municipios riojanos en favor de una mejor educación popular que permitiera mejores rendimientos en el nuevo orden de instrucción que se estaba imponiendo en Europa y en España, aunque muy lentamente en el caso de esta última¹⁴. Y apoyó del mismo modo la erección de La Rioja como provincia independiente de las de Soria y Burgos en un momento clave de la historia decimonónica, en que la autogestión económica y administrativa se contempló como la única vía para superar los problemas generados por la coyuntura nacional¹⁵.

Se trató claramente de medidas más vinculadas a la ideología liberal que a los principios absolutistas precedentes. Ideas que a su vez procedían de un Alesón joven, que sufría en primera persona las consecuencias de los acontecimientos nacionales y deseaba reformas¹⁶. Pero ello no debe llevar a su identificación como exaltado o progresista, puesto que de la mano de esas reivindicaciones de cambio en el modo de organizar la sociedad (en nuevas clases frente a los estamentos privilegiados) y la economía, seguía predominando un claro posicionamiento del personaje hacia la salvaguarda de sus intereses económicos protegiendo su patrimonio agrario. Por lo tanto, puede hablarse en sus primeras actuaciones políticas de un cierto avance liberal, pero en ningún caso de progresismo ideológico¹⁷.

3.2. Labor pública en las primeras fases constitucionales del liberalismo español

Durante el breve periodo en que estuvo vigente la *Constitución Política de la Monarquía española* sancionada en Cádiz en 1812, entre esta fecha y el regreso de Fernando VII en 1814, apenas existen noticias sobre la labor pública de Ramón Alesón. Prácticamente hasta el año 1817 estuvo vinculado con exclusividad a la administración de justicia, ejerciendo su profesión de un modo prudente y temeroso de las represalias del absolutismo. En esa última fecha alcanzó el rango de Abogado de los Reales Consejos y tres años más tarde el cargo de Juez de Primera Instancia de Laguardia (Álava).

Tal vez podría decirse que la etapa correspondiente al Trienio fue para él la más avanzada en su posicionamiento liberal. Al margen de los casos y pleitos que gestionó durante este periodo, interesa señalar que se adhirió de manera comprometida a las nuevas premisas constitucionales que se habían reinstaurado en 1820. Por aquel entonces reconocía un objetivo fundamental en su labor pública, que no era otro que el mantenimiento de la "fidelidad,

¹⁴ Sobre ello *vide* AHPLR, Fondo P-A, cajas 30/6 y 26/1.

¹⁵ Más datos en AHPLR, Fondo P-A, caja 30/15 y reflexiones en Rebeca Viguera Ruiz, *La Convención de Santa Coloma de 1812. Historia de una reivindicación liberal de la identidad riojana*, Logroño, IER, 2012. Otra obra de obligada referencia en este punto sigue siendo la de Francisco Bermejo y José Miguel Delgado, *La administración provincial española. La diputación provincial de La Rioja*, Logroño, Gobierno de La Rioja, Consejería de Obras Públicas, 1989.

¹⁶ Notas personales sobre estas solicitudes en AHPLR, Fondo P-A, caja 30/21.

¹⁷ Así lo había planteado Francisco Bermejo en su obra *Espartero, Hacendado riojano*, Logroño, IER, 2000 y en su página web personal. Pero ha quedado demostrado que no responde a la realidad del personaje.

constancia y sufrimiento por la libertad de la patria", en una clara defensa de los deberes y obligaciones de quienes luchaban por ella frente a aquellos que ofendiesen la propiedad, la moral pública o pusieran en peligro la estabilidad del Estado y la Constitución:

"Me congratulo de ser el organo y ejecutor de las leyes en unos pueblos, que son ahora el modelo de las virtudes sociales y religiosas; y viviendo tranquilos y sumisos a las autoridades constitucionales, acreditan su cordura y sensatez, y se preparan a coger el fruto que las nuevas instituciones ofrecen a todos los españoles"¹⁸.

Se preocupó asimismo por la mejora de las cárceles en el Norte del país, el trato igualitario en las causas civiles, el respeto del orden político establecido y la búsqueda del bien público. Y lo hizo desde su destino como Juez y a través de su participación directa en la Milicia Nacional, una de las instituciones abanderada de los ideales del liberalismo. En esta primera etapa se puede apreciar el ascenso progresivo de Alesón en la esfera pública, pero también su vinculación a los poderes locales que respaldaban las elecciones y su consolidación política gracias a esas redes de patronazgo y cierto caciquismo incipiente a principios de siglo que permitirán su continuidad¹⁹.

Se pone de manifiesto, por tanto, su apego al sistema constitucional y las nuevas pautas políticas del liberalismo. Postura que le llevó a perseguir a los opositores del régimen y a quienes atacaban el nuevo sistema. Llegó a afirmar que la nación en esos momentos "mas que nunca necesita de sus verdaderos hijos: a ella debemos sacrificar nuestros intereses y lo mas precioso que es la vida, y aun asi no le damos mas que lo que debemos"²⁰. Desde sus obligaciones jurídicas debía dar razón de ello, aunque con pequeños matices conservadores que le llevarían, por ejemplo, a atacar la posibilidad de establecer los juicios por jurado ya que no consideraba que la masa fuera lo suficientemente "ilustrada ni imparcial ni recta, ni justificada"²¹.

De esa moderación habla también su deseo de actuar, a través de la aludida milicia, para lograr el equilibrio y orden necesarios que permitieran avanzar hacia la consolidación de una política liberal de corte constitucional y monárquico²². Alejado de radicalismos y posturas exaltadas, mantendría esta misma opinión hasta el final: una constante fidelidad por la causa liberal y el gobierno representativo sobre la base de lo que entendía como los pilares esenciales de la nación española: la monarquía y la religión.

¹⁸ AHPLR, Fondo P-A, caja 32/25.

¹⁹ *Ibíd.* En los expedientes vinculados a ese empleo figuran numerosos ejemplos de su correspondencia privada y otros documentos oficiales que lo corroboran.

²⁰ AHPLR, Fondo P-A, caja 22/1, fechado en Bayona en 1821.

²¹ AHPLR, Fondo P-A, caja 28/7.

²² Rebeca Viguera Ruiz, *El liberalismo en primera persona...*, op. cit., p. 210.

3.3. El exilio como punto de inflexión en el pensamiento político de los primeros liberales

La defensa constitucional de Alesón desde su cargo en Álava le llevó a ser partícipe en incontables ocasiones de las iniciativas armadas protagonizadas por quienes, como él, estaban dispuestos a luchar contra los facciosos que se oponían al régimen liberal recién constituido. Creía firmemente que la "Patria no quiere sacrificar víctimas; pero sí que se castigue exemplarmente a los cabezas de facción y a los intrigadores encubiertos"²³. Era una defensa de los principios liberales con matices de moderación que le costó tener que abandonar el país saliendo hacia el exilio en Londres durante tres años, hasta que en 1826 logró una cierta seguridad que le permitía regresar a España sin miedo a pagar con su vida su vinculación liberal²⁴.

El exilio fue una realidad inherente al siglo XIX y a los primeros liberales, un hecho que marcó la trayectoria de todos aquellos que lo sufrieron tanto desde un punto de vista personal como desde la perspectiva ideológica de sus principios políticos²⁵. En el caso de los españoles se trató de una experiencia que les puso en contacto directo con el liberalismo europeo y que contribuyó en gran medida a forjar una nueva generación de hombres comprometidos con los nuevos ideales. En el caso concreto de nuestro protagonista, sufrió un proceso de concienciación importante que le llevó a entender los cambios que requería una España en decadencia para adaptarse a los ritmos europeos. En Londres tuvo que vivir alejado de la política, con pocos recursos económicos y maximizando la prudencia en las cartas que intercambiaba con su esposa con el fin de que no pudieran relacionarle con ninguna iniciativa conspirativa. Si se estudia de manera amplia ese paso por Inglaterra -en la obra *El exilio de Ramón Alesón Alonso de Tejada. Experiencia liberal de un emigrado en Londres*- se comprueba que esta etapa terminó de reconducirle hacia el moderantismo. Y no es algo aislado que ocurriera únicamente con este personaje. Fue el caso de Istúriz, Alcalá Galiano, Martínez de la Rosa, o de otros mucho más radicales en sus planteamientos, liberales exaltados desde principios de siglo, como pudo ser el también riojano García Herreros, que se

²³ Afirmación contenida en una carta firmada en Vitoria el 18 de mayo de 1821 dirigida a Ramón Alesón. En AHPLR, Fondo P-A, caja 33/1.

²⁴ El detalle de la correspondencia de Alesón desde el exilio, así como una mirada prosopográfica al mismo como punto de inflexión en la vida del personaje, puede consultarse en el trabajo de Rebeca Viguera Ruiz, *El exilio de Ramón Alesón Alonso de Tejada. Experiencia liberal de un emigrado en Londres, 1823-1826*, New York, Edwin Mellen Press, 2012. La documentación original en AHPLR, Fondo P-A, caja 32/28.

²⁵ Pueden consultarse trabajos de referencia en torno a grupos o individualidades que padecieron dicho exilio como los de Jordi Canal, *Exilios. Exodos políticos en la Historia de España. Siglos XV-XX*, Madrid, Sílex, 2007, de Durán López, *José María Blanco White o la conciencia errante*, Sevilla, Fundación José Manuel Lara, 2005, de Martínez de Pisón, *José M^a, José M^a Blanco White: la palabra desde un destierro lúcido*, Perla Ediciones, 2009, de Max Aub, *Escritos sobre el exilio*, España, Editorial Renacimiento Biblioteca del Exilio, 2008, o incluso la perspectiva del propio Camilo José Cela en su *Correspondencia con el exilio*, Barcelona, Destino, 2009, entre otros muchos. Junto a ellos no puede dejar de citarse la obra clásica de Vicente Llorens, *Liberales y románticos*, Valencia, Castalia, 1979.

vieron obligados a contener y refrenar sus ansias revolucionarias tras padecer el destierro²⁶.

A partir de los años que pasó en la capital británica incrementó sus relaciones con alguno de ellos, de manera destacada Istúriz, y se acercó a los planteamientos de los fundadores del partido moderado en su consolidación como tal tras 1836 una vez desaparecido Fernando VII y como reacción al gobierno de Mendizábal²⁷. No obstante es preciso hacer hincapié en que, todavía a lo largo de la década de los 20 del siglo XIX, muchos contemporáneos seguían definiendo *liberal* como aquel "amante celoso de la Constitución, del Rey, de la Religión y de la prosperidad de la Patria"²⁸. Se trata de una descripción que corrobora el hecho de que la división entre moderados y progresistas todavía no estaba claramente establecida, que había una línea muy fina de separación entre ambos y que todavía muchos individuos que apoyaban el nuevo constitucionalismo y política parlamentaria no se habían terminado de posicionar entre los dos grandes partidos. Alesón se encontraba claramente entre ellos.

Anhelaría tras esos momentos una mayor tranquilidad para el país, alejada de los transtornos políticos de grandes dimensiones que habían sido una constante desde principios de la centuria y que permitiera abanderar las nuevas ideas de tendencia liberal desde gobiernos fuertes y seguros. Después de sus primeros pasos dentro de ese grupo heterogéneo en defensa de una política representativa y constitucional, los meses que vivió en Londres sirvieron a Alesón y a otros liberales españoles para definir la postura ideológica que marcaría su trayectoria a partir de entonces. Si deseaba seguir vinculado a la política nacional y trabajar desde ella para satisfacer los intereses locales y provinciales, sin perder sus privilegios sociales y económicos, necesitaba vincularse al moderantismo.

El exilio dio un giro importante en la vida de la mayor parte de quienes lo sufrieron. Supuso un aprendizaje fundamental de las costumbres y modos de vida de otros países, pero también conllevó sentimientos de soledad, desapego y desconcierto que derivaron en posturas claramente antirrevolucionarias en su pensamiento político²⁹. En alguna ocasión podría pensarse en una cierta

²⁶ Sobre el ejemplo aludido es de referencia el trabajo de Ernesto Reinares, *García Herreros "El Numantino": emigrantes, judíos, clérigos y otras vidas riojanas insólitas en la revolución liberal*, Logroño, Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de La Rioja, 2006, o complemento de esta obra la nueva edición de dicho autor y Rebeca Viguera Ruiz, *Manuel Garía Herreros: un liberal camerano en las Cortes de Cádiz*, Logroño, Asociación Amigos de San Román de Cameros, 2012.

²⁷ La cuestión de la génesis y fundamentos de los partidos políticos desde esos momentos iniciales de nuestro liberalismo es un tema complejo y diferente del objetivo de estas páginas. Puede consultarse como punto de partida para su estudio el trabajo de Ignacio Fernández Sarasola, *Los partidos políticos en el pensamiento español de la Ilustración a nuestros días*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2009, entre otros.

²⁸ "El soldado adulator", *Aplicación de las voces de serviles y liberales con alguna cosilla sobre la causa del diez de marzo en Cádiz*, Jerez de la Frontera, por D. Manuel Ruiz, 1821, p. 6. Esta idea también se defiende en el texto de Fidel Gómez Ochoa, "Pero ¿hubo alguna vez once mil vírgenes?", en Manuel Suárez Cortina, *Las máscaras de la libertad. El liberalismo español 1808-1950*, Madrid, Marcial Pons y Fundación Práxedes Mateo-Sagasta, 2003.

²⁹ En una carta escrita por Istúriz al mismo Alesón en 1840 reconocía: "se fueron las ilusiones y es tarde ya para que vuelvan. Los tiempos de Greek Street pasaron". O el mismo

hipocresía de estos personajes. Más bien al contrario considero que es necesario entender su viraje ideológico como una necesidad de supervivencia; o al menos que ellos así lo entendieron. El propio Alesón así lo hacía constar en una de sus reflexiones al reconocer en sus primeros cargos públicos esas "ideas liberales" que se han mencionado, aunque "después de algunos años observe detenidamente al pueblo español y me convencí de que la monarquía era una institución nacional y el Rey un representante: nombrado por la voluntad de todos los Españoles"³⁰.

IV. EL MODERANTISMO POSTREVOLUCIONARIO: COMPROMISO Y SOLUCIÓN PRÁCTICA DEL IDEARIO LIBERAL

De manera general el liberalismo español había protagonizado un progresivo alejamiento de las posturas doceañistas a partir de la experiencia del Trienio³¹. Y el exilio confirió a la gran mayoría una prueba de que debían moderar sus propuestas políticas si deseaban el éxito real del cambio. En el caso de Alesón, a ello hay que añadir el arresto que sufrió durante algunos años a su regreso de Londres y que le obligó a permanecer vinculado a sus labores profesionales como abogado en el entorno municipal riojano hasta 1833 y en mayor medida tras 1836, en que se produjo el salto definitivo del personaje a la política nacional³². Un ejercicio "en la sombra" de su profesión, guiado por la prudencia y la rectitud, que compatibilizó con el cargo de alcalde de Sotés en varias ocasiones y con el de Director de la Real Sociedad Económica Riojana tras 1835 hasta su disolución³³.

En esa línea, a la altura de 1833 Alesón inició sus labores como individuo de la Diputación provincial de Logroño a cargo de varias comisiones relacionadas una vez más con la situación de la Hacienda y las contribuciones. En la década de los 30 del siglo XIX los espacios provinciales y municipales se habían convertido en un núcleo esencial en el desarrollo de la ciudadanía del nuevo estado liberal. Desde ellos formó también parte de la Junta de

Alcalá Galiano reconoció: "las noches de Londres, sentimos tentación de exclamar: ¡Aquellas eran horas felices! Y una buena razón tenemos para decirlo cuando pensamos en desengaños posteriores, en ilusiones desvanecidas, en yerros propios y ajenos". *Vide* en Antonio Alcalá Galiano, *Recuerdos de un anciano*, Madrid, BAE, 1955.

³⁰ AHPLR, Fondo P-A, caja 032/18, op. cit.

³¹ Entre los trabajos que relacionan la realidad liberal en España con la Europa del momento pueden citarse el de Manuel Santirso, *Progreso y libertad: España en la Europa liberal (1830-1837)*, Barcelona, Ariel, 2008, Emilio La Parra López y Germán Ramírez, *El primer liberalismo. España y Europa, una perspectiva comparada*, Valencia, Generalitat Valenciana, Biblioteca Valenciana, 2003, o la anterior obra de Silvana Casmirri, *La Europa del sur en la época liberal: España, Italia y Portugal: una perspectiva comparada*, Santander, Universidad de Cantabria/Università de Cassino, 1998, entre otros.

³² Estos datos y su repercusión en AHPLR, Fondo P-A, caja 28/7.

³³ Puede verse su participación en la misma en Rebeca Viguera Ruiz, "Real Sociedad Económica de la Rioja Castellana. Un apuesta por el progreso", en *Berceo*, nº 152, 2007, pp. 79-122. No destaca en ella por un posicionamiento especialmente radical en cuanto a las iniciativas tomadas durante su mandato. Fue más bien una experiencia que le granjeó la simpatía de un gran número de políticos riojanos coetáneos, de diferentes partidos, que le valdrían de apoyo en su andadura política nacional.

instrucción primaria a cargo de la misma Diputación, teniendo como objetivo fundamental la contratación de maestros de distintas disciplinas que satisficieran las necesidades escolares que se tenían en diferentes puntos de la región. Seguía entonces la tendencia liberal de "promover la ilustración pública" para poder "mejorar la condición moral y política", acercando al pueblo "a la felicidad a que aspira"³⁴. La educación era para los liberales, y también para Alesón la base que debía sustentar cualquier adelanto en la vida política y social.

De manera paralela a estos cargos formó parte de la Comisión científica y artística de la provincia de Logroño, orientada a recoger todos los monumentos y riquezas artísticas y científicas que hubieren en poder de la Provincia con el fin de salvaguardar su existencia³⁵. Y fue además miembro de otra comisión encargada de informar sobre el estado de los establecimientos de beneficencia de la provincia de Logroño. Al igual que el partido moderado en esa primera mitad del siglo XIX no desarrolló una política social encaminada a resolver esta problemática, tampoco Alesón presentó un programa de actuación sobre la cuestión. No obstante sí puso de manifiesto en sus intervenciones sociales y en sus conversaciones privadas, su defensa del bien común, la asistencia a los más pobres y el cuidado de los niños desvalidos como una obligación pública del Estado³⁶. Una de las últimas comisiones en las que participó en el ámbito provincial fue la que en 1838 se erigió para el cobro de suministros destinados a hacer frente a "las libranzas de pagos a las tropas, o de las cuentas de los libramientos vencidos a cargo de la Pagaduría General del Ejército", con motivo de la guerra carlista³⁷. Una comisión que se prolongaría hasta 1840, en la que compartió funciones con el progresista Cenón María Adana y que volvió a poner de manifiesto la lucha constante de estos hombres por defender los intereses económicos y políticos riojanos.

Pero no interesa tanto profundizar de nuevo en esa perspectiva local, sino analizar sus reflexiones políticas en la última etapa de su trayectoria, establecidas a partir de varios manuscritos que redactó sobre la base de la confesión de fe política suscrita por él mismo al final de su carrera.

4.1. Confesión de fe política: base de moderación y conservadurismo

Fue en mayor medida a partir del fallecimiento de Fernando VII en 1833 cuando las dos grandes tendencias políticas españolas, moderados y

³⁴ Todas las cartas relacionadas con estas ideas en AHPLR, Fondo P-A, caja 31/15. La cita responde a la reflexión que figura en una carta fechada el 13 de junio de 1839.

³⁵ Así expresado en la correspondencia de la Diputación conservada en AHPLR, Fondo P-A, caja 31/14, borrador de discurso y correspondencia recibida por la Comisión científica y artística de la Provincia de Logroño.

³⁶ AHPLR, Fondo P-A, caja 31/10. El ámbito provincial se había convertido en un punto de referencia para el provecho político del país, así lo consideraba Alesón y otros muchos que buscaban a defender los intereses de cambio para España. *Vide* un ejemplo en las reflexiones de Alcalá Galiano, "De la institución, organización y atribuciones de las diputaciones provinciales", en *Revista de Madrid*, 1844, citado en la edición de Raquel Sánchez García de la obra del mismo autor, *Textos y discursos políticos*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2003.

³⁷ Alusión en Rebeca Viguera Ruiz, *El liberalismo en primera persona...*, op. cit., p. 280.

progresistas, comenzaron a definir las bases que caracterizarían sus diferentes modelos de administración, gestión económica, actividad política y constitucionalismo³⁸. Y no es casualidad que en 1836, momento que supuso el triunfo del moderantismo en la mayor parte de las provincias, Alesón alcanzara el estadio más elevado de la política del momento ocupando una tribuna reservada en el Congreso como representante de la todavía joven provincia de Logroño³⁹. También las elecciones de 1837, en que resultó suplente, dieron la victoria al partido moderado. El telón de fondo que caracterizó aquella España puso de manifiesto una realidad compleja donde las oligarquías locales, que seguían fortaleciendo su economía y consolidando su poder público y social, compartieron escenario con una nueva clase política que aparecía más vinculada a la meritocracia personal y los valores liberales.

En su declaración ideológica Ramón Alesón se situaba en la línea de lo que la profesora Romeo Mateo definiera como ese ambiente de negociación, entendimiento y adaptación a las nuevas circunstancias políticas que definió las décadas centrales del siglo XIX⁴⁰. Y continuó siendo más partidario de la conservación de sus negocios y su poder político que de posturas exaltadas.

Esa actitud le llevó a desear siempre "el gobierno mas libre que sea posible". Pero debía ser un "gobierno monarquico representativo porque es mas libre que el absoluto", aunque sin volver la vista a la "constitución del año 12 porque está demostrado prácticamente que no sirve para nosotros"⁴¹. Consideraba firmemente que "los doceañistas que hicieron una constitución disparada, no son retrogrados por haberse desengañado [...] y haber confesado la palinodia haciendo otra constitución mas monarquica: con esta pueden adelantar algo mas con aquella nada". Más bien se requería un nuevo orden constitucional acorde a los virajes de la situación política española desde esos principios del siglo XIX. Alesón expuso que toda Constitución, para ser válida a todos los efectos entre el conjunto de la población española, debía tener "una sola condicion: que tenga fuerza para establecerse y para conservarse, que nos gobierne 50 años y se hará nacional aunque no lo sea".

³⁸ Vide Alda Blanco y Guy Thompson (eds.), *Visiones del liberalismo. Política, identidad y cultura en la España del siglo XIX*, Valencia, Universitat de València, 2008. También son de referencia los trabajos de María Cruz Romeo, entre los que podría citarse el artículo "De patricios y nación. Los valores de la política liberal en la España de mediados del siglo XIX", en *Melanges de la Casa Velázquez*, nº 35, 2005, los de Isabel Burdiel, resaltando entre otros, "La consolidación del liberalismo y el punto de fuga de la monarquía (1843-1870)", en Manuel Suárez Cortina, *Las máscaras de la libertad...*, op. cit., o de este último "Las culturas políticas del liberalismo español (1808-1931)", en José Miguel Delgado Idarreta y José Luis Ollero Vallés (eds.), *El liberalismo europeo en la época de Sagasta*, Madrid, Biblioteca Nueva y Fundación Práxedes Mateo-Sagasta, 2009.

³⁹ Es preciso recordar que se constituyó definitivamente como tal en 1833, tras numerosas luchas en décadas anteriores que reclamaban su independencia de Soria y Burgos, ya citado.

⁴⁰ María Cruz Romeo, "Tras los escombros de la revolución. El moderantismo y las estrategias políticas y culturales de dominación", en Juan Francisco Fuentes y Lluís Roura i Aulinas, *Sociabilidad y liberalismo en la España del siglo XIX. Homenaje al profesor Alberto Gil Novales*, Lleida, Milenio, 2001, pp. 239-260.

⁴¹ Todas las referencias de este apartado figuran AHPLR, Fondo P-A, caja 032/11, escritos, documentación y borradores para intervenciones de Ramón Alesón en las Cortes como Diputado por la provincia de Logroño.

El problema de la Constitución gaditana en la década de los años 20 y 30, según el propio personaje, era su anacronismo, su ineficiencia para responder a la evolución del liberalismo español con los intermedios regios que supuso la vuelta del absolutismo de Fernando VII en 1814 y después en 1823, y su radicalismo inicial en algunos artículos que no satisfacían las expectativas ni de moderados ni de progresistas. Por ese motivo, entre otros, aquél había moderado su discurso en un lapso de dos décadas. Y en esos momentos diría:

"Quiero poder protector, orden y justicia, y nada de leyes escepcionales que aborrezco y son sistemas seguros de devilidad, de impopularidad y de falta de nacionalidad. Creo que la mejor maxima de gobierno es administrar justicia. Nosotros somos subditos, individuos de la Nacion y vv nuestros gobernantes. Nosotros ya sabe v lo que somos y debe gobernarnos del modo que mas nos convenga ó sea posible"⁴².

Sus palabras son reflejo de la relación que existía entonces, para los moderados, entre la libertad y el orden, entre un régimen constitucional basado en poderes políticos jurídicamente limitados y los derechos y libertades individuales garantizados por esos mismos. Un poder que, desde su perspectiva, debía partir de las clases dominantes para lograr un establecimiento eficiente de esas nuevas pautas constitucionales. Si se toman como base estas ideas, no cabe duda de su posicionamiento moderado.

Al final de su actividad profesional regresó al ámbito municipal. Desde allí cerraría el ciclo político que había iniciado como alcalde en 1806, y que había discurrido por todos los resortes de poder posibles, pasando por la representación provincial hasta llegar al Congreso de los Diputados. En estos últimos momentos mantuvo esa postura de moderación que había adquirido previamente. Una proclama dirigida al pueblo en 1840 lo pone de manifiesto al recordar las bondades de la constitución de 1837 y apelar a los electores que tuvieran en consideración que sus representantes habían de ser "hombres ilustrados, de honradez á toda pueba é independientes y sin mancha; que amen á su Reina, á la libertad, y sobre todo a esa provincia. Huid de los cosmopolitas: la naturaleza de sus aficiones tiene reglas invariables; el que no ama á su pais no lo servirá bien"⁴³.

Queda hasta aquí clara cuál fue su vinculación ideológica. Confirmación de fe política que respaldan estas breves líneas extraídas de una nota escrita en 1839 en la que reconocía, en primera persona cómo:

"Nacido en el ultimo tercio del siglo pasado, mis primeras ideas fueron de libertad; despues de algunos años observe detenidamente al pueblo español y me convencí de que la monarquía era una institución nacional y el Rey un representante: nombado por la voluntad de todos los Españoles a quien no podían derrotar partidos, ni compasiones, ni las

⁴² Ibídem. Y además llegó también a afirmar en esas mismas reflexiones que "el gobierno está encargado de conservar el orden y hacer observar las leyes siendo el resultado que el xefe cuenta con la fuerza de todos los asociados".

⁴³ AHPLR, Fondo P-A, caja 032/18, op. cit. Era una realidad de fondo en los planteamientos moderados del liberalismo post-fernandino tal como ya se ha puesto también de manifiesto, por ejemplo, en Fernández Sebastián y Fuentes, *Diccionario político...*, op. cit., p. 421.

intrigas, y cuya resistencia o está pendiente de el resultado de discursos y racionios"⁴⁴.

4.2. Apuntes sobre las máximas políticas de un liberal en transición

A partir de sus propias palabras se ha puesto de manifiesto la tendencia moderada de Alesón en torno a 1840. Es momento de intentar describir cómo se justifica dicha postura en su pensamiento, y las alusiones contenidas en este último apartado pueden aclarar este punto.

Se había producido en él un giro ideológico adaptado al conservadurismo decimonónico. Sin embargo no puede decirse que renegase ahora del camino de las reformas, sino que era partidario de que éstas se llevaran a cabo de un modo pacífico, ordenado y seguro para la estabilidad social que requería el país. El orden era para él fundamental puesto que el desorden daba precisamente lugar a toda clase de robos y dilapidaciones de los derechos y libertades. El orden y la moderación eran las únicas vías para garantizar el éxito de las sucesivas innovaciones que se habían ido produciendo desde la primera tentativa constitucional de 1812 y a partir de los debates surgidos de las Cortes de Cádiz iniciadas en 1810.

En la lectura de sus *máximas*⁴⁵ se comprueba la conversión definitiva del personaje en un liberal moderado tras la etapa revolucionaria de principios del siglo XIX. Para ello se presta atención a dos grandes bloques que recogen casi la totalidad de su pensamiento: sus notas sobre el Gobierno y el clero, y sus reflexiones sobre la ley, los jueces y la legislación electoral.

a) Consideraciones sobre el Gobierno y el papel del Clero

En las décadas centrales del siglo XIX los liberales españoles defendían que el *buen gobierno* debía ser aquel que permitiera el bienestar de todos los ciudadanos y garantizara sus derechos. El partido progresista era partidario de

⁴⁴ Cit. en Rebeca Viguera Ruiz, *El liberalismo en primera persona...*, op. cit., p. 332. Se encontraba en la línea de Alcalá Galiano cuando reconocía: "no negaré que en los primeros años de mi juventud la lectura de algunos filósofos, y particularmente la del Contrato Social, me indujo á creer como ciertas, algunas opiniones que son unas verdaderas paradojas", que se verían claramente cuestionadas cuando tras la Revolución francesa una "mayor reflexion me hizo reconocer que las tales opiniones eran [...] imposibles en la legislación, impracticables en la constitucion de los Estados, opuestas á la experiencia". En Antonio Alcalá Galiano, *Máximas y principios de la legislación universal*, Madrid, Imprenta de Vega y Compañía, 1813, p. XXII.

⁴⁵ Son propuestas recogidas recientemente a partir de los apuntes y borradores inéditos que figuran en su archivo familiar. Se carece de un ideario específico que defina su posicionamiento ideológico al margen estas notas que contienen lo que podrían considerarse sus fundamentos o motivaciones políticas. Entre ellas hay reflexiones en torno al ser humano y las libertades civiles, la naturaleza y la sociedad, el gobierno, leyes electorales y la práctica electoral, agricultura, ley de sucesiones, suministros y contribuciones, el clero o el derecho, las leyes y los jueces. *Vide* el compendio de ellas en el CD-rom adjunto a la ya citada obra *El liberalismo en primera persona...*, op. cit. Todas presentan interés puesto que la defensa de una coherente ley de sucesiones dentro de sus planteamientos en torno a la agricultura esconde, en definitiva, los intereses económicos de sus tierras y su familia, del mismo modo que la insistencia constante en la búsqueda de un equilibrio en las contribuciones y el arreglo de suministros es reflejo de sus vivencias políticas desde principios del siglo XIX y la realidad de crisis económica que vivía el país y La Rioja desde entonces. Todo ello, en mayor o menor medida es necesario para comprender la esencia última del personaje, aunque sólo se hará mención a alguna.

la soberanía nacional y una mayor limitación de las atribuciones monárquicas. Por otro lado, desde la perspectiva moderada y el punto de vista del propio Alesón, el Gobierno debía encargarse de conservar el orden y hacer observar las leyes. Debía responder a los requisitos que se le presuponían y no perder nunca de vista el derecho del pueblo de ser *bien gobernado*⁴⁶. En esa última línea, Álvaro Flórez Estrada defendió que el monarca no debía nunca establecerse en el poder ni perpetuarse en él sin estar en conformidad con las opiniones dominantes del momento⁴⁷. En un uso similar de la retórica del XIX, Alesón creía del mismo modo que la historia, los usos y las costumbres de los pueblos son los principios esenciales sobre los que debía construirse un buen gobierno. Se alejaba así de los planteamientos de Rousseau sobre el contrato social, ideas según él metafísicas que no respondían a la realidad de España⁴⁸. Nuestro protagonista diría de ese contrato, junto con la idea de Soberanía Nacional, que eran un absurdo. Era cierto que el Rey, según las nuevas pautas constitucionales, representaba a la Nación, pero estaba convencido de que "no es seguro que en todas ocasiones represente la voluntad nacional, antes bien muchas veces obran en sentido contrario"⁴⁹.

El bien común estaba por encima de los intereses de los partidos, y el interés general debía primar sobre la pugna entre las diferentes tendencias políticas que defendían únicamente sus ambiciones. Otro coetáneo, Bernardino Núñez de Arenas, también consideró que en los gobiernos constitucionales existían por necesidad los partidos políticos, pero la esencia de aquéllos debía ser precisamente promover la discusión libre de ideas buscando un equilibrio beneficioso para todos⁵⁰. Ni a unos ni a otros escapaba el hecho de que la situación del país reclamaba nuevas medidas. La nación necesitaba seguir incorporando reformas para lograr armonía y estabilidad en todas las esferas de la vida pública.

Muy vinculada a esta postura se encuentra la percepción del papel del clero por parte del personaje. España ha sido a lo largo de su historia un país marcadamente religioso. Así lo era a principios del siglo XIX, cuando la propia Constitución de Cádiz de 1812 dejaba constancia de ello en su artículo 12 con la afirmación de que la religión de la nación española era y sería en adelante la católica, apostólica y romana. Alesón no se desvinculó de esta idea en ningún momento de su trayectoria pública, puesto que para él los pueblos podían

⁴⁶ También ha tratado estas cuestiones Fidel Gómez Ochoa en sus trabajos "Manuel de Orovio y el liberalismo conservador español", en *Gracurris: revista de estudios alfareños*, nº 13, 2002, pp. 23-64, o "Problemas sociales y conservadurismo político durante el siglo XIX", en *Historia contemporánea*, nº 29, 2004, pp. 591-624, entre otros.

⁴⁷ Afirmaba que "los reyes verdaderamente grandes, no fueron otros que los que han logrado percibir el espíritu de la época en que vivían y ceder al impulso de su siglo", en Álvaro Flórez Estrada, *Obras de Álvaro Flórez Estrada*, Madrid, BAE, tomo CXIII, 1958, pp. 211-213.

⁴⁸ En Rebeca Viguera Ruiz, *El liberalismo en primera persona...*, op. cit., p. 342.

⁴⁹ AHPLR, Fondo P-A, caja 032/11, op. cit.

⁵⁰ Bernardino Núñez de Arenas, *De nuestra situación. Moderados, exaltados, tercer partido*, Madrid, Imprenta de Mellado, 1840.

pasar sin médicos, cirujanos o albeítas, "pero de ningún modo sin ministros de la religión"⁵¹.

Frente a otras tendencias del liberalismo europeo, entre ellas la influencia francesa, en España se trató en todo momento de consolidar el Estado moderno en consonancia con la Iglesia y la legitimidad de la Corona. Pese a ello no faltaron las voces que reclamaban una evolución de la institución eclesiástica acorde a los nuevos tiempos, una reestructuración de fondo en su organización y la renovación de la moralidad del clero. En esta línea se encuentra de nuevo Alesón, en una actitud que ponía sobre la mesa la necesidad de una vuelta a la regularidad eclesiástica y su moral⁵². Era una reforma que requería un procedimiento paulatino, lento y meditado, de modo que se evitaran medidas precipitadas. Rechazaba aquél un ataque aleatorio a los vicios y desvíos de ciertos sacerdotes y obispos, prestando más bien atención a la posibilidad de reconvertir la trayectoria de aquellos miembros que habían descuidado sus labores morales. Apostaba por seguir demostrando fe en la institución y confianza en el Clero, siempre con prudencia y teniendo presente la necesidad de recuperar los valores religiosos de la sociedad y el gobierno⁵³.

El catolicismo era para aquellos primeros liberales herederos del Antiguo Régimen la raíz religiosa y social del país, por lo que no se puso nunca en duda su validez ni su papel destacado como parte fundamental del gobierno. Moderados y progresistas compartían esta convicción, siendo la diferencia entre unos y otros la organización centralista de la defensa a ultranza de los intereses eclesiásticos de los primeros -donde encontramos a nuestro protagonista-, frente a la descentralización estatal de los segundos.

b) Apuntes sobre las leyes, el derecho, los jueces y el sistema electoral

De la mano de sus consideraciones sobre el gobierno y el clero, existía para Ramón Alesón una clara identificación entre las leyes políticas y las leyes civiles, como un todo que formaba parte del contrato social que debía guiar los nuevos gobiernos representativos y constitucionales que eran ya una realidad en el país⁵⁴. Ambos espacios de la ley eran necesarios para mantener ese ansiado orden que asegurara la felicidad del pueblo. Y uno de los puntos más

⁵¹ Referencia en AHPLR, Fondo P-A, caja 032/18, op. cit. Estas ideas se manifiestan también en sus discursos sobre la dotación del clero en el Congreso de los Diputados: DSC, 25.04.1836, p. 250, DSC, 18.04.1840, p. 1.049 y DSC, 19.06.1840, p. 2.601.

⁵² Todos estos aspectos en AHPLR, Fondo P-A, caja 30/6, y caja 032/18, op. cit.

⁵³ Era consciente de que la religión católica había sufrido importantes ataques desde comienzos del XIX. Pero desde su perspectiva, y la de la mayor parte de los liberales españoles de esa primera mitad del ochocientos, la religión seguía siendo la base de la sociedad e identidad nacionales, por lo que era necesario recuperarla y encontrar un medio adecuado para sostener económicamente a sus ministros. *Vide* en DSC, 19.06.1840, op. cit.

⁵⁴ Un contrato social que, según se ha indicado con anterioridad, no era equivalente a las propuestas de Rousseau procedentes del siglo anterior. De aquél diría Alesón que era una "paradoja, ni ha existido ni puede existir; jamás los hombres establecieron un principio de gobierno fijo desde su primera reunión todo ha sido obra de la fuerza y de las circunstancias". *Vide* en AHPLR, Fondo P-A, caja 032/18, op. cit.

importantes de estos planteamientos legales fue el debate surgido ante la cuestión electoral.

Tanto moderados como progresistas buscaron la legitimidad de los nuevos cargos locales, provinciales y nacionales. La diferencia entre unos y otros provenía de los límites que cada uno defendía en el acceso a la representación electoral. Los moderados se posicionaban a favor de la salvaguarda del orden y la propiedad, identificando capacidad e inteligencia con poder adquisitivo y formación cultural, por lo que hacían recaer en las clases propietarias los derechos electorales fundamentales. Por su parte los progresistas apostaban por un sufragio más amplio, aunque igualmente censitario en esta primera mitad del ochocientos, con mayores derechos y libertades, tanto individuales como colectivos.

Alesón se mostró de nuevo partidario de una postura conservadora que hacía recaer en la riqueza la capacidad electoral. En sus reflexiones ponía por escrito su convencimiento de que la buena posición económica era la base que se debía requerir a quienes estaban llamados a ser los representantes del pueblo en el Congreso. Posición económica que debía exigirse no sólo a estos últimos, sino también a los electores que habían de proceder a los nombramientos y que igualmente debían poseer esas rentas que fuesen "el signo de una decente medianía que preserbase al hombre bien educado de los riesgos de la necesidad y diese idea de que poseía los conocimientos necesarios para hacer una elección acertada"⁵⁵. Esa base de independencia económica era el pilar que guiaba su defensa de un sufragio censitario:

"Establecida pues la base de la propiedad para el derecho de elegir, parece que deberían tener voto todos aquellos ciudadanos que tuviesen un medio de subsistir comoda é independientemente á uso del país, y que diesen las garantías por lo mismo de ser interesados en defender la propiedad, en defender el orden necesario para conservar su bien estar y el de sus familias, de independencia en su opinión y voto, y de medios para adquirir los conocimientos necesarios para emitirlo en bien del Estado. Todas estas cualidades se hallan en quienes estan dotados de medios de subsistir comoda é independientemente"⁵⁶.

En esta misma referencia seguía reflexionando sobre el papel que debía otorgarse a la renta y la propiedad como elementos necesarios para conceder el voto electoral: "la renta, el censo fixo, que fuese el signo de una decente medianía que preserbase al hombre bien educado de los riesgos de la necesidad y diese idea de que poseía los conocimientos necesarios para hacer una eleccion acertada deberia ser la medida de la Extension Electoral".

Se trataba de establecer el patrimonio como condición indispensable de la participación política. Según su consideración "el voto universal sería un absurdo en política, que produciría [consecuencias transcendentales] para las

⁵⁵ *Ibidem*. Consideró Alesón: "justicia é igualdad son mi lema". Para él el principio fundamental de todo sistema electoral que se fuera a poner en marcha "estriba en los Electores, no nos engañemos. Si son buenos acertada será la elección, pero si no saben qual es su mision, no dará resultados felices".

⁵⁶ *Ibidem*. También en la mencionada obra *El liberalismo en primera persona...*, op. cit.

instituciones en manos de quienes no tenían saber para manejar el Estado"⁵⁷. Era una premisa que procedía, a su vez, del doctrinarismo francés y fue lo que le llevó a participar en los debates en torno a estas cuestiones en el Parlamento solicitando una ampliación ordenada y paulatina del número de electores por diputado por cuanto ello aseguraría mejor la elección de la *opinión general de la mayoría* y no permitía la exclusión de ciudadanos que por sus propiedades y preparación debían estar en posesión del derecho al voto⁵⁸. Llegó a afirmar que únicamente de esa manera se aseguraría que pudieran elegir todos los "amantes de la Patria, de la monarquía, de la libertad y del orden legal"⁵⁹.

Estas aspiraciones claramente censitarias tuvieron mucho que ver con la creación paralela de importantes vínculos de patronazgo del personaje en el ámbito provincial, de relaciones de influencia y mecanismos de control de las elecciones en el nivel municipal que pusieron las bases de la consolidación del caciquismo en el último cuarto del siglo y facilitaron la preservación del poder local y nacional en manos de las familias económicamente más influyentes. En este sentido no puede citarse únicamente a Alesón. Era una práctica habitual en toda España, y dentro de la provincia riojana se pueden rastrear estas iniciativas de la mano de otros muchos nombres que mantuvieron relación con el personaje: el Marqués de Someruelos, Andrés Almarza, Santiago Tejada o el Marqués de Orovio, entre otros⁶⁰.

Constituidos sobre esa base los nuevos gobiernos, al igual que el hombre en general por su misma naturaleza, debían trabajar hacia la consecución de la voluntad nacional. Tan sólo cuando todos se rigen según los preceptos de la ley y las normas establecidas por el gobierno, se puede aspirar a la felicidad conjunta de los gobernados: "unidos los hombres y chocándose continuamente sus mutuos deseos é inclinaciones fue preciso establecer reglas para el bien estar general y evitar la guerra entre ellos"⁶¹.

Desde esta perspectiva tanto del Derecho en su totalidad, como las leyes o las constituciones nacionales, tenían su razón última de ser en la seguridad del bienestar y la prosperidad de los hombres. Y por ese motivo debían partir de una realidad incuestionable: las particularidades de cada uno de los individuos de la sociedad. Siguiendo de cerca una de las pautas defendidas por el propio Adam Smith, era esencial que los hombres que elaboraban las leyes y

⁵⁷ AHPLR, Fondo P-A, caja 032/18, op. cit.

⁵⁸ Obra de referencia clásica es la de Luis Díez del Corral, *El liberalismo doctrinario*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1973, Vide en estos mismos términos Emilio La Parra López y Germán Ramírez, *El primer liberalismo...*, op. cit., y por supuesto el más reciente de María Sierra, María Antonia Peña y Rafael Zurita, *Elegidos y elegibles: la representación parlamentaria en la cultura del liberalismo*, Madrid, Marcial Pons, 2010.

⁵⁹ Contenido en las notas recogidas de AHPLR, Fondo P-A, caja 032/18, op. cit.

⁶⁰ Muchas de estas afirmaciones se corroboran en la correspondencia conservada por Alesón en la referencia AHPLR, Fondo P-A, caja 3/1.

⁶¹ AHPLR, Fondo P-A, caja 032/11, op. cit.

debían ejecutarlas pensasen en el conjunto de los ciudadanos y no en sus propios beneficios personales⁶².

Llegados a este punto se entiende la íntima relación entre las premisas aquí enunciadas con las presentadas en el primer apartado de este epígrafe. Ramón Alesón fue testigo de la aprobación de diferentes constituciones tras la primera tentativa liberal de Cádiz en 1812. Pudo observar en primera persona cómo muchas leyes no tuvieron validez real de aplicación a pesar de haber sido aprobadas por hombres doctos y aplicados en el tema. El problema, según él, radicaba en que se habían llevado a cabo sin tener en cuenta un elemento indispensable para lograr su adecuación al momento histórico y al país de procedencia: el pueblo. "Para hacer buenas leyes es preciso conocer cumplidamente al pueblo y es muy difícil conseguirlo particularmente en tiempos de agitación en que cambia sus ideas y deseos. Esta es la ciencia de los hombres de Estado que solamente pueden alcanzar el genio"⁶³.

Por ello las leyes debían estar supeditadas al espacio físico del país, a la situación concreta del mismo, al género de vida de sus pueblos, a sus libertades, religión, riquezas, población, comercio y costumbres o usos. El legislador debía conocer bien todas estas cuestiones para poder recoger en sus leyes la relación entre los hombres y el espacio, algo esencial para lograr la felicidad. Desde su propia experiencia en el ámbito legislativo "lo fundamental es observar cuál es la voluntad nacional general y trabajar por ella"⁶⁴.

Cabe preguntarse por último cómo este personaje pudo influir, aunque fuera de manera tímida y secundaria, en el triunfo del liberalismo español decimonónico. La respuesta tiene que ver fundamentalmente con su papel político en el ámbito provincial y municipal. A pesar de no haber sido un destacado orador en el Congreso o un teórico reconocido de la ideología liberal, aplicó los principios de esta última en sus cargos locales, los defendió siempre en sus relaciones sociales más cercanas y permitió de ese modo el acceso a los mismos de una gran parte de la población riojana. Él, como muchos otros liberales de segunda fila, contribuyó desde esa esfera más cercana a la realidad diaria de los pueblos, a hacer prevalecer las ventajas y beneficios del liberalismo frente al absolutismo monárquico anterior.

V. A MODO DE CONCLUSIÓN

Como ejemplo de muchos otros personajes pertenecientes a la transición entre el Antiguo Régimen y el establecimiento definitivo del Estado Liberal en España, Ramón Alesón defendió inicialmente, en sus primeros cargos políticos, postulados ideológicos acordes a la situación revolucionaria que definió los primeros años del siglo XIX. Sin embargo, a medida que el régimen parlamentario constitucional se fue convirtiendo en una realidad, el absolutismo borbónico fue dando paso a la monarquía representativa y se empezó a intuir el

⁶² La alusión a Adam Smith se comprueba en su trabajo *Investigación de la Naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*. Versión consultada de la trad. de Josef Alonso Ortiz, Valladolid, oficina de la Viuda e Hijos de Santander, 1806.

⁶³ AHPLR, Fondo P-A, caja 032/18, op. cit.

⁶⁴ *Ibidem*.

éxito de ese nuevo régimen representativo que habría de consolidarse tras los años 30. Coincidiendo con su creciente reconocimiento como individuo público, fue entonces cuando terminó por convencerse de las ventajas que ofrecía la "moderación" para seguir conservando su acceso a los poderes del momento.

De este modo, heredero cultural de la Ilustración, buscó consolidar su estatus social, económico y político a lo largo de su carrera pública, tratando de aprovechar en todo momento las nuevas oportunidades que la cultura liberal brindaba. Tan sólo considerando esta premisa puede entenderse la esencia del personaje y su posicionamiento ideológico, tan sólo a partir de ella se explica el tono siempre conservador de sus palabras, la prudencia de sus planteamientos y la búsqueda de moderación y orden que se manifestó siempre presente en sus reflexiones y pensamientos. Una tendencia conservadora que, pese a compartir escenario con importantes figuras del progresismo⁶⁵, fue la inclinación dominante en el panorama riojano durante el régimen isabelino⁶⁶. Una orientación que se oponía a la revolución como medida del cambio al ver en ella claramente expuesto su propio provecho económico y político.

En este caso concreto la evolución política del personaje no hubiera podido ser diferente si partimos de los principales hitos de su biografía. Recordando la coyuntura propia del país, las raíces sociales del personaje, la influencia y herencia política de su familia en el ámbito municipal, y su propia experiencia tras haber transitado por las primeras instituciones liberales del país y sufrido las consecuencias del exilio, se entiende que no pudo ser de otra manera.

Muchos de sus planteamientos iniciales como la apuesta por una educación popular más amplia, el bienestar nacional, el bien común o el buen gobierno eran herederos claros de la centuria anterior. Alesón y otros primeros liberales bebieron de estas fuentes para ir evolucionando, en un proceso de adaptación lento acorde a la España de principios del XIX, hacia el asentamiento definitivo del liberalismo. Fueron un nexo de unión entre la realidad histórica del setecientos y el siglo del liberalismo, espectadores directos de los nuevos procesos sociopolíticos. Y el moderantismo constitucional fue para ellos su propia respuesta a la revolución, el modo en que intentaron responder a las expectativas liberales del país sin olvidar sus propios intereses.

"Largo tiempo hacia que sabios ilustres nacionales y extranjeros preparaban las reformas civiles y políticas que exigen el bien estar y prosperidad de las sociedades, minando y acabando de desmoronar el Antiguo edificio feudal, ya reducido a ruinas, que ponía obstáculos a su realización. La sociedad casi siempre mejora, jamás se halla estacionaria; pero la destrucción completa de un sistema que había gobernado las

⁶⁵ Destacan nombres como Salustiano Olózaga, Espartero o el propio Práxedes Mateo-Sagasta. Pueden consultarse los trabajos de Gonzalo Capellán, "Liberalismos y liberales en La Rioja", en VV.AA., *Sagasta y el liberalismo progresista en España*, Logroño, Cultural Rioja, Gobierno de La Rioja, Ayuntamiento de Logroño, Parlamento de La Rioja e Ibercaja, 2003, o de José Luis Ollero de la Torre, *La Rioja ante la primera guerra carlista (1833-1839). Incidencias socioeconómicas*, Logroño, IER, 1994, entre otros.

⁶⁶ Debe citarse en este punto el trabajo de José Miguel Delgado Idarreta, *El Patriota Riojano 1822-23*, ed. Facsímil, Introducción, índices y notas, Logroño, Gobierno de La Rioja/IER/Ayuntamiento de Logroño, 1994.

naciones de Europa por siglos no podía menos de producir alteraciones grandes y de mucha monta. [...]

En España también se deseaban las reformas y se detestaban los abusos del poder [...]. La conducta del valido de Carlos 4º irritó los ánimos; y la entrada de los franceses en el año de 8 completó el desenlace. Entonces ejerció la nación el acto de soberanía más grandioso y unánime y lo sancionó con sus hercúleas fuerzas, y su heroísmo incomparable. [...] En aquel movimiento magestuoso la independencia nacional estaba unida con el trono [...] y mirado el trono como base y fundamento del gobierno, se estableció el régimen representativo, tomándolo de nuestras antiguas y veneradas cortes, y de esa Inglaterra que a su sombra se ha remontado al más alto punto de grandeza y libertad. Agitada esta Nación leal [...] convocó a Cortes, y estas formaron una constitución, que ellos pueblos recibieron con entusiasmo; mas esta constitución no correspondió a las esperanzas que se habían concebido, y sus mismos autores confesaron que no era propia para regir a la Nación Española y la retiraron. [...]

La divina providencia preparó los sucesos del año de 1833 y la causa del trono se unió con las instituciones representativas. Nuestra augusta Reyna promulgó el Estatuto, y posteriormente se formó la constitución de 1837. [...] y el trono es en España la base de todo gobierno: las instituciones liberales no pueden conservarse sino apoyadas en él, unámonos con él estrechamente para que la libertad crezca a su sombra. [...]

Dicese señores que este siglo es positivo: y que bienes resultaran a los pueblos de nuestras interpelaciones, de nuestras declamaciones sobre elevados puntos de política y gobierno de los grandes discursos".

Ramón Alesón⁶⁷

BIBLIOGRAFÍA

ALCALÁ GALIANO, Antonio, *Máximas y principios de la legislación universal*, Madrid, Imprenta de Vega y Compañía, 1813.

- *Recuerdos de un anciano*, Madrid, BAE, 1955.

- *Textos y discursos políticos*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2003 (ed. de Raquel Sánchez García).

AUB, Max, *Escritos sobre el exilio*, España, Editorial Renacimiento Biblioteca del Exilio, 2008.

BERMEJO MARTÍN, Francisco y DELGADO IDARRETA, José Miguel, *La administración provincial española. La diputación provincial de La Rioja*, Logroño, Gobierno de La Rioja, Consejería de Obras Públicas, 1989.

BLANCO, Alda y THOMPSON, Guy (eds.), *Visiones del liberalismo. Política, identidad y cultura en la España del siglo XIX*, Valencia, Universitat de València, 2008.

BURDIÉL, Isabel, "La consolidación del liberalismo y el punto de fuga de la monarquía (1843-1870)", en Manuel Suárez Cortina, *Las máscaras de la libertad. El liberalismo español 1808-1950*, Madrid, Marcial Pons-Fundación Práxedes Mateo-Sagasta, 2003.

CANAL, Jordi, *Exilios. Exodos políticos en la Historia de España. Siglos XV-XX*, Madrid, Sílex, 2007.

CAPELLÁN, Gonzalo, "Liberalismos y liberales en La Rioja", en VV.AA., *Sagasta y el liberalismo progresista en España*, Logroño, Cultural Rioja, Gobierno de La Rioja, Ayuntamiento de Logroño, Parlamento de La Rioja e Ibercaja, 2003.

CARASA, Pedro, "El giro local", en *Alcores*, nº 3, 2007.

⁶⁷ Fragmentos extraídos de AHPLR, Fondo P-A, caja 032/18, op. cit.

CASMIRRI, Silvana, *La Europa del sur en la época liberal: España, Italia y Portugal: una perspectiva comparada*, Santander, Universidad de Cantabria/Università de Cassino, 1998.

CELA, Camilo José, *Correspondencia con el exilio*, Barcelona, Destino, 2009.

CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (eds.), *Espacios sociales, universos familiares. La familia en la historiografía española*, Murcia, Universidad de Murcia, 2007.

DELGADO IDARRETA, José Miguel, *El Patriota Riojano 1822-23*, ed. Facsímil, Introducción, índices y notas, Logroño, Gobierno de La Rioja/IER/Ayuntamiento de Logroño, 1994.

DÍEZ DEL CORRAL, Luis, *El liberalismo doctrinario*, Madrid, IEP, 1973.

Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento, Madrid, 1775-94, p. 380.

DURÁN LÓPEZ, José María *Blanco White o la conciencia errante*, Sevilla, Fundación José Manuel Lara, 2005.

FERNÁNDEZ SARASOLA, Ignacio, *Los partidos políticos en el pensamiento español de la Ilustración a nuestros días*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2009.

FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier, y FUENTES, Juan Francisco, *Diccionario político y social del siglo XIX*, Madrid, Alianza, 2002.

FLÓREZ ESTRADA, Álvaro, *Obras de Álvaro Flórez Estrada*, Madrid, BAE, tomo CXIII, 1958.

GOMEZ OCHOA, Fidel, "Manuel de Orovio y el liberalismo conservador español", en *Gracurris: revista de estudios alfareños*, nº 13, 2002, pp. 23-64.

- "Problemas sociales y conservadurismo político durante el siglo XIX", en *Historia contemporánea*, nº 29, 2004, pp. 591-624.

LA PARRA LÓPEZ, Emilio y RAMÍREZ, Germán, *El primer liberalismo España y Europa, una perspectiva comparada*, Valencia, Generalitat Valenciana, Biblioteca Valenciana, 2003.

LLORENS, Vicente, *Liberales y románticos*, Valencia, Castalia, 1979.

MIRANDA RUBIO, Francisco (coord.), *Guerra, sociedad y política (1808-1814)*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, Gobierno de Navarra e Institución Príncipe de Viana, 2008.

NUÑEZ DE ARENAS, Bernardino, *De nuestra situación. Moderados, exaltados, tercer partido*, Madrid, Imprenta de Mellado, 1840.

OLLERO DE LA TORRE, José Luis, *La Rioja ante la primera guerra carlista (1833-1839). Incidencias socioeconómicas*, Logroño, IER, 1994.

ROMEO MATEO, María Cruz, "De patricios y nación. Los valores de la política liberal en la España de mediados del siglo XIX", en *Melanges de la Casa Velázquez*, nº 35, 2005.

- "Tras los escombros de la revolución. El moderantismo y las estrategias políticas y culturales de dominación", en FRANCISCO FUENTES, Juan y ROURA I AULINAS, Lluís, *Sociabilidad y liberalismo en la España del siglo XIX. Homenaje al profesor Alberto Gil Novales*, Lleida, Milenio, 2001, pp. 239-260.

SANTIRSO, Manuel, *Progreso y libertad: España en la Europa liberal (1830-1837)*, Barcelona, Ariel, 2008.

SIERRA, María, PEÑA, M^a Antonia, y ZURITA, Rafael, *Elegidos y elegibles: la representación parlamentaria en la cultura del liberalismo*, Madrid, Marcial Pons, 2010.

SUAREZ CORTINA, Manuel, "Las culturas políticas del liberalismo español (188-1931)", en José Miguel Delgado Idarreta y José Luis Ollero Vallés, *El liberalismo europeo en la época de Sagasta*, Madrid, Biblioteca Nueva y Fundación Práxedes Mateo-Sagasta, 2009.

VIGUERA RUIZ, Rebeca, "Coste de la Guerra de la Independencia en La Rioja", en *Kalakoricos*, nº 13, 2008, pp. 107-118.

- *Dos siglos de Historia. Actualidad y debate histórico en torno a la Guerra de la Independencia (1808-1814)*, Logroño, Universidad de La Rioja, 2010.

- *El exilio de Ramón Alesón Alonso de Tejada. Experiencia liberal de un emigrado en Londres, 1823-1826*, New York, Edwin Mellen Press, 2012.

- *El liberalismo en primera persona. Ramón Alesón y la representatividad política en los orígenes de la España Contemporánea (1781-1846)*, Universidad de La Rioja/IER, Logroño, 2010.

- "Implicaciones económicas de la guerra contra el francés en La Rioja", en Francisco Miranda Rubio (coord.), *Guerra, sociedad y política (1808-1814)*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, Gobierno de Navarra e Institución Príncipe de Viana, 2008.

- *La Convención de Santa Coloma de 1812. Historia de una reivindicación liberal de la identidad riojana*, Logroño IER, 2012.

- "Real Sociedad Económica de la Rioja Castellana. Un apuesta por el progreso", en *Berceo*, nº 152, 2007, pp. 79-122.

Fecha de envío / Submission date: 22/02/2013

Fecha de aceptación / Acceptance date: 18/04/2013